



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

NOTA N° <sup>065</sup> /2019.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 14 MAY 2019

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 881 /2019, el cual veta la Ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, la denominación “ Argentino Luna “ a la calle peatonal “ Sin nombre “ delimitada entre los Macizos 2 y 127, todos de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 222 /2019 e Informe D.A e I.T N° 34/2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
 COMISIÓN DE TRÁMITE LEGISLATIVA  
 AGUA LOS INGRESADOS

Fecha: 14/05/19 No. 13-13  
 Numero: 411 Folios: 5  
 Expte. N°  
 Estado:  
 Expedido: *[Firma]*

*[Firma]*  
 Estier Vuoto  
 PRESIDENTE  
 Concejo de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
 CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
 S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Administración Municipal  
Dpto. de Planeación y Desarrollo Urbano

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 13 MAY 2019

VISTO el expediente N° CD-4538/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 24/04/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, la denominación " Argentino Luna " a la calle peatonal " Sin nombre " delimitada entre los Macizos 2 y 127, todos de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 222 /2019, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, la denominación " Argentino Luna " a la calle peatonal " Sin nombre " delimitada entre los Macizos 2 y 127, todos de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 881 -/2019.

*[Handwritten signature]*  
Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

**Ref.: Nota C. y D. N° 200/2019**

SR. DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en la 3ª Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2019, adjuntando copia de la misma. Dicha Ordenanza procura:

*“ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:*

*“ARTÍCULO.....- DENOMINAR “Argentino Luna” a la calle peatonal “sin nombre” delimitada entre los Macizos 2 y 127, todos de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según croquis agregado a la presente como Anexo I.”...”*

Al respecto, cumpla en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error, relacionado con la delimitación de la calle peatonal: donde dice *“...delimitada entre los Macizos 2 y 127...”*, debiera decir *“...delimitada al Noroeste por el Macizo 2, y al Sureste por los Macizos 127 y 127A...”*.

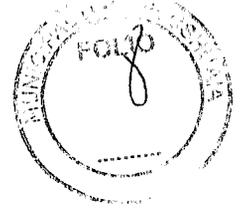
Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su totalidad, con la finalidad de que se corrija el error detectado en su redacción, sugiriendo –en su reemplazo– el siguiente texto:

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Handwritten signature]*  
USHUAIA  
C.P. Nº 2743  
C.O.L. y T.  
Ushuaia



2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

**ARTÍCULO 1°.- DENOMINAR "Argentino Luna" a la calle peatonal delimitada al Noroeste por el Macizo 2, y al Sureste por los Macizos 127 y 127A, todos de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.**

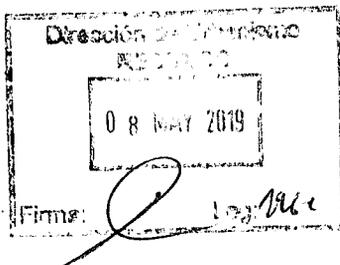
**ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR la denominación precedente al Nomenclador de Calles de la Ciudad de Ushuaia – Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, con la numeración correlativa correspondiente.**

**Informe D. A. e I. T. Nº 34/2019.**

USHUAIA, 8 de mayo de 2019.



**ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE**  
DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

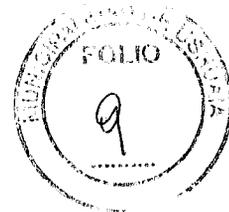




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Legal y Técnica  
D.I.T. y D.G.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Cde. Expte. N° CD – 4538/2019

USHUAIA, 13 MAYO 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, la denominación " Argentino Luna " a la calle peatonal " Sin nombre " delimitada entre los Macizos 2 y 127, todos de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que mediante Informe D.A e I.T N° 34/2019 la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que: "...Al respecto, cumpla en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error, relacionado a la delimitación de la calle peatonal: donde dice: "...delimitada entre los Macizos 2 y 127...", debería decir: "...delimitada al Noreste por el Macizo 2, u al Sureste por los Macizos 127 y 127A...", recomendado el veto de la Ordenanza en su totalidad, con la finalidad de que se corrija el error detectado en su redacción, sugiriendo un nuevo texto.

Que el Director de Desarrollo Urbano Amb y Ord. Territorial y la Secretaría de Hábitat comparten lo informado y sugieren el veto de la norma a fojas 5 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaria interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N°: 222 /2019.

Be

Cesar Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"